clarar la utilidad pública de las instalaciones, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de estas instalaciones, el titular de las mismas deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Cáceres, 4 de abril de 1975.—El Delegado, Raimundo Gradillas Regodón.—1.101-B.

llas Regodón.—1.101-B.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Ciudad Real, por la que se autoriza y se declara de utilidad pública la línea eléctrica que se cita. 9116

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio social en Madrid, calle Capitán Haya número 43 y Delegación en Ciudad Real, calle Cardenal Monescillo, número 1, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea eléctrica a 15 KV., en dos tramos: Uno aéreo con 100 metros de longitud, y otro subterráneo con 185 metros de longitud, tendrá su origen en la línea de igual tensión, propiedad de «U. E. S. A.», denominada de cintura. y finalizará en un centro de transformación, denominado «Huertos», tipo interior, con potencia de 1 por 250 KVA. y 1 por 100 KVA. (total 350 KVA.), ubicado en la calle de los Huertos. Su trazado discurrirá por calle sin nombre, hasta la confluencia con la de las Eras y de los Huertos, de la localidad de Campo de Criptana (Ciudad Real).

Real).

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo. Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tesnión; Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea eléctrica solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Giudad Real. 4 de abril de 1975—El Delegado provincial

Giudad Real, 4 de abril de 1975.—El Delegado provincial, Juan Antonio Ochoa Pérez-Pastor.—4.348-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Ciudad Real, por la que se autoriza y se declara de utilidad pública la línea eléctrica que se cita. 9117

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio social en Madrid, Capital Haya número 43 y Delegación en Ciudad Real, calle Cardenal Monescillo, número 1, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea eléctrica, subterránea, a 15 KV., de 2 por 115 metros de longitud (total 230 metros), con origen en una arqueta situada en la confluencia de las calles San Francisco y Pedrero, enlazando la red subterránea existente entre el centro de transfor-

rando la red subterránea existente entre el centro de transformación «Peralta» y la linea aérea, cuyo trazado va paralelo al camino de la Cruz, finalizando en el centro d transformación «Parador de Turismo», en la localidad de Almagro (Ciudad Real)

Real).

Esta Delegación Provincial en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión; Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea eléctrica solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Ciudad Real, 5 de abril de 1975.—El Delegado provincial, Juan Antonio Ochoa Pérez-Pastor.—4.347-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que 9118

Visto el expediente 1.556-74/44, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Hidroeléctrica del Alto Ter, S. A.», con domicilio en calle Caspe, 33, Barcelona, solicitando autoriza-ción y declaración en concreto de utilidad pública para el esta-

blecimiento de una línea de A. T. y estación transformadora, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas; en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente ha resuelto

rona, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto.

Autorizar a la Empresa «Hidroeléctrica del Alto Ter, S. A.»,
la instalación de la línea de A. T. a E. T. «Casals, S. A.»,
con el fin de ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus
redes de distribución, cuyas principales características son las
cipulantes.

siguientes:

Línea de alta tensión

Origen de la línea. Apoyo número 5 de la línea a «Hilatu-

Origen de la línea: Apoyo número 5 de la línea a "Hilaturas Llaudet".
Final de la misma: En la nueva E. T. «Casals, S. A.».
Término municipal a que afecta: San Juan de las Abadesas.
Tensión en KV.: 15.
Tipo de línea: Aérea, trifásica de un solo circuito.
Longitud en kilómetros: 0,862.
Conductores: Aluminio-acero de 43,1 milímetros cuadrados de

Material: Apoyos metálicos con aisladores de vidrio.

Estación transformadora

Tipo: Edificio, con transformador de 1.000 KVA., a 15/0,380-0,220 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre

Contra esta Resolución cabe interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía y Combustibles, en el plazo de quince días, a partir de la fecha de la publicación de esta Resolución.

Gerona, 20 de marzo de 1975.—El Delegado provincial, J. Frigola Casassas.—4.501-C.

9119

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que

Visto el expediente 1.555-74/45, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Hidroeléctrica del Alto Ter, S. A.», con domicilio en calle Caspe, 33, Barcelona, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea de A. T. y estación transformadora, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalacione eléctricas; en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a la Empresa «Hidroeléctrica del Alto Ter, S. A.», la instalación de la línea de A. T a E. T. «Fábrica Botey, S. A.», con el fin de ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución, cuyas principales características con las siguientes:

siguientes:

Linea de alta tensión

Origen de la línea: Apoyo sin número de la línea de circunvalación a Ripoll.

rivalación a Ripon. Final de la misma: En la E. T. «Botey, S. A.». Término municipal a que afecta: Parroquia de Ripoll.

Tensión en KV.: 15.
Tipo de linea: Aérea, trifásica de un solo circuito.
Longitud en kilómetros: 0,298.
Conductores: Cobre de 35 y 16 milímetros cuadrados de sec-

Material: Apoyos metálicos con aisladores de vidrio.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

octubre de 1968.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía y Combustibles, en el plazo de quince días, a partir de la fecha de la publicación de esta Resolución.

Gerona, 20 de marzo de 1975.—El Delegado provincial, J. Frigola Casassas.—4.503-C.